

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince de junio de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta y tres minutos del día quince de junio de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a. Verónica Morillo Baena y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D. Esteban Morales Sánchez. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/06/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención, de D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL MANUEL POLINARIO “POLI”, DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, de fecha 13/06/17, que es como sigue:

“Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Sustitución de césped del campo de fútbol Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil -proyecto aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24/05/17.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría e Intervención, sobre legalidad del expediente y existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1 del TRLCSP),

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 19/06/15) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Sustitución de césped del campo de fútbol Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, CON DIEZ (144.628,10 €) EUROS, IVA, excluido, siendo el importe del IVA de TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON NOVENTA (30.371,90 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 342.3.622.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución de este contrato, de lo que quedará constancia en el expediente, y anunciando la licitación en el Perfil del Contratante, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad. ”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ASFALTADO Y CERRAMIENTO DE LA ZONA DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, de fecha 13/06/17, que es como sigue:

“Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Asfaltado y Cerramiento de la Zona de Casetas en el Recinto Ferial de Puente Genil -proyecto aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24/05/17.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría e Intervención, sobre legalidad del expediente y existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1 del TRLCSP),

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 19/06/15) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Asfaltado y Cerramiento de la Zona de Casetas en el Recinto Ferial de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON SETENTA Y CINCO (156.865,65 €) EUROS, IVA excluido, siendo el importe del IVA de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON SETENTA Y NUEVE (32.941,79 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 338.0.619.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución de este contrato, de lo que quedará constancia en el expediente, y anunciando la licitación en el Perfil del Contratante, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE ROBOT LIMPIA FONDOS PARA LA PISCINA AL AIRE LIBRE DEL COMPLEJO FRANCISCO MANZANO DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, de fecha 07/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE ROBOT LIMPIAFONDOS PARA LA PISCINA AL AIRE LIBRE DEL COMPLEJO FRANCISCO MANZANO DE PUENTE GENIL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la adquisición de robot limpia fondos para la limpieza del vaso de agua de la Piscina al aire libre del Complejo Francisco Manzano del Ayuntamiento de Puente Genil, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la necesidad de adquisición del citado robot, de fecha 9 de Mayo de 2017.
2. Ofertas presentadas por:
 - a. TORNOS Y SUMINIOTROS SÁNCHEZ
 - b. PISCINAS ESPO S.C.P
3. Informe técnico de adecuación de fecha 7 de Junio de 2017.
4. Teniendo consignado existencia de crédito y su correspondiente retención de crédito, por importe de 3.400 €.
5. Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para adquisición de robot limpia fondos para limpieza de vaso de agua de la Piscina al aire libre del Complejo Francisco Manzano de Puente Genil a Tornos y Suministros Sánchez, con domicilio en c/ Francisco Jiménez Carmona (Polígono Huerto Francés) de Puente Genil, por importe de Tres mil trescientos sesenta y nueve con setenta y cinco céntimos de euro (3.369,75 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Tres mil trescientos sesenta y nueve con setenta y cinco céntimos de euro (3.369,75 €) con cargo a la partida presupuestaria nº 342.0.62301

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO, DE CONTRATO MENOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, MOTORES Y DEPURACIÓN DE LA PISCINA AL AIRE LIBRE DEL COMPLEJO FRANCISCO MANZANO DE PUENTE GENIL EN ÉPOCA ESTIVAL.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, de fecha 07/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CONTRATO MENOR DE LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, MOTORES Y DEPURACIÓN DE LA PISCINA AL AIRE LIBRE DEL COMPLEJO FRANCISCO MANZANO DE PUENTE GENIL EN ÉPOCA ESTIVAL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de tratamiento de aguas, motores y depuración de la Piscina al aire libre del complejo Francisco Manzano de Puente Genil en época estival, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 25 de Mayo de 2017.

2. Ofertas presentadas por:

a. Global Sport Group 4, s.l.

b. Innovaser 360

c. Antonio Francisco Cantos Jalao

3. Informe técnico de adecuación de fecha 7 de Junio de 2017.

4. Teniendo consignación presupuestaria y su correspondiente retención de crédito, por importe de Cuatro mil doscientos cincuenta Euros (4.250 €).

5. Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para la Prestación del servicio de mantenimiento de equipos de tratamiento de aguas, motores y depuración de la Piscina al aire libre del Complejo Deportivo Francisco Manzano del Ayuntamiento de Puente Genil a Antonio Francisco Cantos Jalao, con D.N.I. XXXXXXXX, con domicilio en c/ Cuesta del Molino s/n de Puente Genil, por importe de Tres mil ochocientos noventa y seis con veinte céntimos de euro (3.896,20 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Tres mil ochocientos noventa y seis con veinte céntimos de euro (3.896,20 €) con cargo a la partida presupuestaria nº 342 1 22701 (Mantenimiento de Piscina Municipal).

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)